

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

BECA PARA LA REALIZACIÓN
DE UN ENSAYO: MUSEO A
CIELO ABIERTO.

(+57) 355 08 00 - 282 04 88
fomento@idpc.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO	4
4. PROPUESTA	4
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	5
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
7. CRONOGRAMA	6
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	8
8. PUEDEN PARTICIPAR	8
9. NO PUEDEN PARTICIPAR	8
10. DOCUMENTOS FORMALES	9
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL	10
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	11
13. CAUSALES DE RECHAZO	12
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
15. JURADOS	13
GANADORES	15
16. OTORGAMIENTO DE LA BECA	15
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	15
18. DESEMBOLSO	16
19. DERECHOS DE LOS GANADORES	17
20. DEBERES DE LOS GANADORES	17
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	19
22. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	20

Información General

BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ENSAYO: MUSEO A CIELO ABIERTO

1. DESCRIPCIÓN:

El Museo de Bogotá es el museo de la ciudad; un espacio cultural y ciudadano que propicia reflexiones sobre la memoria y la experiencia urbana, sus territorios y las comunidades que los habitan. La colección Museo a cielo abierto se compone de diversos bienes culturales como esculturas, relieves, relojes y murales ubicados en el espacio público de la ciudad, producidos, principalmente, durante los siglos XIX y XX por autores tanto locales como extranjeros. En el espacio urbano e histórico del centro de Bogotá que comprende de la Calle 1 a la Avenida 26 y de la Avenida Circunvalar a la Avenida Caracas, la colección Museo a cielo abierto cuenta con 205 bienes culturales inventariados, en años recientes, obteniendo información básica como la identificación de cada uno, el lugar en el que se localizan y la historia del bien.

Esta beca se propone como estímulo a la construcción de un ensayo que genere una relación de sentido sobre un conjunto de bienes culturales en el espacio público del centro de la ciudad, ya sea desde una perspectiva de valoración respecto a los espacios, y/o de las dinámicas de la ciudad, la historia local y nacional, su relación con el arte y los artistas y las condiciones del encargo público. Para este propósito, se escogerá un proyecto que a lo largo de tres (3) meses desarrolle este documento a partir de fuentes primarias y secundarias de carácter histórico y visual.

El proyecto deberá contemplar las etapas de estructuración, recolección de la información y escritura del ensayo sobre una selección de bienes culturales en el espacio público del centro de Bogotá, ilustrado con imágenes.

Dirigido a: Personas naturales, colombianas, residentes en Bogotá, mayores de 18 años, que tengan título profesional en áreas de humanidades y/o ciencias sociales, artes y/o arquitectura y posgrado en áreas de ciencias sociales, arquitectura, historia y teoría del arte, patrimonio cultural y/o restauración.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Uno (1)

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Trece Millones Quinientos Mil Pesos Mcte. (\$13.500.000)

4. PROPUESTA

Para elaborar la propuesta tenga en cuenta:

- El inventario de bienes culturales en el espacio público del centro de Bogotá se puede consultar en la sede del Centro de Documentación del IDPC, Calle 12b No. 2-96 en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
- La propuesta deberá contemplar la elaboración a lo largo de tres meses, de un texto de carácter publicable de una extensión entre 40 a 50 páginas (sin incluir las imágenes que harán parte del ensayo) en Word, fuente Arial, tamaño 11 a espacio interlineado. A su vez, las imágenes que harán parte del documento final, deberán ser entregadas en alta resolución (mínimo 300 dpi) con sus respectivas autorizaciones de uso. El ganador deberá dar los créditos correspondientes y ubicar los pies de foto en cada caso dentro del texto.
- Las fotografías y textos presentados en la propuesta no deben tener compromisos editoriales con ninguna institución ni empresa.
- La gestión y trámite de derechos de autor y autorizaciones de uso estará a cargo del concursante, de acuerdo a los lineamientos estipulados por la entidad.
- El trabajo ganador será empleado por la Subdirección de Divulgación del Institución Distrital de Patrimonio Cultural para su difusión en los medios y eventos que este considere pertinente.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, IOS, Linux).
- No debe olvidar incluir el presupuesto en su propuesta, y ceñirse a la estructura de contenido que se presenta a continuación:



Contenido:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

1. **Propuesta de estructura para construir el ensayo Museo a cielo abierto de la ciudad:** Debe contener una introducción general y una argumentación puntual para cada uno de los puntos que componen la estructura.
2. **Cronograma de Trabajo:** el cronograma deberá incluir todas las etapas del proceso. Tras la aceptación del estímulo empieza a correr el cronograma de la propuesta hasta completar los 3 meses de ejecución.
3. **Presupuesto general:** desglosado por cada una de las etapas del proceso.
4. **Bibliografía y fuentes:** indicar una lista básica de fuentes bibliográficas, hemerográficas, y de archivos escritos y visuales.
5. **Reseña profesional del perfil del participante:** presentar un resumen de la formación profesional y la experiencia profesional en investigación de obras de arte y bienes del patrimonio cultural mueble colombiano y del exterior.

5. SEGUIMIENTO DE LA PROPUESTA GANADORA

Para el seguimiento, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural asignará un tutor durante el desarrollo de todas las etapas de ejecución de la beca, con el fin de revisar y aprobar contenidos, atender inquietudes y velar por el cumplimiento de las actividades de acuerdo a la propuesta presentada por el ganador.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación se presentan los criterios de evaluación y su respectivo puntaje. Los contenidos de cada criterio deben ser definidos de forma previa a la evaluación por parte del grupo de jurados seleccionados para cada convocatoria. Por lo tanto, los nombres de cada criterio se constituyen en una guía para la evaluación.



CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y argumentativa de la propuesta	50%
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	20%
Propuesta gráfica y de fuentes	30%
TOTAL	100%

7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC. Los cambios se publicarán en www.patrimoniocultural.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias .

Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	26 de febrero de 2016	www.patrimoniocultural.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias .
Jornada informativa	5 de abril de 2016 5:00 p.m. – 6:00 p.m.	Museo de Bogotá Calle 10 # 3-61
Recepción de propuestas	2 de mayo de 2016 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Oficina de correspondencia. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Calle 12b # 2-91
Publicación de inscritos	16 de mayo de 2016	www.patrimoniocultural.gov.co
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	31 de mayo de 2015	www.patrimoniocultural.gov.co



DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: fomento@idpc.gov.co , argumentando el motivo de observación.	1 y 2 de junio de 2016 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Oficina de correspondencia. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Calle 12b # 2-91
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	7 de junio de 2016	www.patrimoniocultural.gov.co
Publicación de ganadores	5 de julio de 2016	www.patrimoniocultural.gov.co
Ejecución de la propuesta	Tres meses contando a partir de la legalización del estímulo.	
Devolución de propuestas	Del 01 al 12 de agosto de 2016 8:00 a.m. - 12:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Museo de Bogotá Calle 10 # 3-61 Oficina de fomento
Destrucción de propuestas	Del 16 al 23 de agosto de 2016	Museo de Bogotá Calle 10 No. 3-61 Oficina de fomento

Requisitos de Participación

8. PUEDEN PARTICIPAR

Persona natural: colombianos, residentes en Bogotá, mayores de 18 años, que tengan título profesional en áreas de humanidades y/o ciencias sociales, artes y/o arquitectura y posgrado en áreas de ciencias sociales, arquitectura, historia y teoría del arte, patrimonio cultural y/o restauración. Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Dar cuenta de experiencia mínima de dos textos publicados¹.**

Condiciones

El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta de proyecto a esta convocatoria.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Personas Jurídicas y agrupaciones.
- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- Las personas naturales que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente

¹Ver punto 10 Documentos Formales.



ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

10. DOCUMENTOS FORMALES

A continuación se enlistan los documentos que se deben aportar al momento de la inscripción:

DOCUMENTO		SUBSANABLE	
			Persona Natural
1	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X
2	<p>Fotocopia legible al 150% del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI	X
3	Propuesta de acuerdo al contenido establecido en el ítem 4 de esta cartilla	NO	X
4	<p>Hoja de Vida y Soportes de: título profesional áreas de humanidades y/o ciencias sociales, artes y/o arquitectura y título de posgrado en áreas de ciencias sociales, arquitectura, historia y teoría del arte, patrimonio cultural y/o restauración.</p> <p>Copia de la página legal, tabla de contenido y encabezamiento de artículo donde aparezca el nombre del participante de este concurso como autor de mínimo dos textos publicados.</p>	SI	X

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El participante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada.
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido con la propuesta impresa en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original.
3. Tres (3) CD/DVD con la información idéntica del contenido de la propuesta en formato PDF.

Los CD/DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre de la convocatoria Nombre de la Propuesta No. total de folios No. total de CD'S/DVD Calle 12b No. 2-91 Bogotá (Oficina de Correspondencia).	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, ubicada en la Calle 12b # 2 -91, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Subdirección de Divulgación a través de la oficina de fomento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan los documentos subsanables en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y



realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico radicada en la oficina de correspondencia dirigida a la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural o al correo electrónico: fomento@idpc.gov.co .

13. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La iniciativa será clasificada como rechazada cuando:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.



- El participante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- El participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permite la lectura, reproducción o revisión de su contenido, siempre que se trate de un documento no subsanable.
- La información de la propuesta entregada en original, de las copias entregadas en físico, así como la aportada en el CD/DVD, no sea de idéntico contenido.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección del ganador de la convocatoria.

15. JURADOS

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2016.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.



- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Distrital de Estímulos IDPC 2016.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, los proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2016.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Distrital de Estímulos IDPC 2016 todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación será inapelable.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.



- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al participante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

16. OTORGAMIENTO DE LABECA

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC publicará en www.patrimoniocultural.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, la resolución de ganadores (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores de la convocatoria). Es responsabilidad de los participantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución de ganadores, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador de la convocatoria debe presentarse ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de ganadores por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Carta de aceptación del estímulo por parte del participante.



DOCUMENTO	
2	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
3	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
4	Certificación para la determinación de la Categoría tributaria (aplica para la persona natural) que será suministrado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
5	Garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el diez por ciento (10%) del valor total de la beca que le sea otorgada, por el término de ejecución de la beca y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
6	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
7	Soporte de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión)
8	Formato de autorización de pagos a favor de terceros, que será suministrado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

18. DESEMBOLSO

Publicada la resolución de ganadores, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer pago**, equivalente al 40% del valor del estímulo, una vez publicada la resolución de selección del ganador y cumplimiento de la documentación requerida para aceptar el estímulo, descrita en el numeral 18 de esta cartilla. Para tal efecto, se tramitará este pago de acuerdo a lo definido por la entidad para su programación. El desembolso estará sujeto a la expedición de certificación de cumplimiento de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.



- **Un segundo pago**, equivalente al 30% del valor del estímulo una vez el ganador cumpla los deberes, y actividades de la propuesta pactada para el segundo mes de desarrollo de la beca, de acuerdo al cronograma de actividades presentado en la propuesta. El ganador deberá entregar un informe de avance y se anexará la expedición de certificación de cumplimiento de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- **Un último pago**, equivalente al 30% del valor del estímulo una vez el ganador entregue el texto final que incluya soportes utilizados en su desarrollo (de licencias de uso de imágenes para publicación, fotografías en alta resolución y textos finales aprobados por el tutor) y la expedición de certificación de cumplimiento de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Los pagos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señaladas en la convocatoria.
- Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Conservar la titularidad de los derechos morales de autor de la obra resultante de la beca.

20. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa,



- presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
 - Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
 - Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
 - Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural durante la ejecución de la propuesta.
 - Informar oportunamente al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes
 - Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
 - Contar con el visto bueno de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural y de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
 - Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
 - Realizar las gestiones y trámites necesarios para solicitar y contar con las autorizaciones de uso de las imágenes que harán parte del texto final.
 - Asistir a las reuniones con el tutor asignado por la entidad para el desarrollo de la Beca.
 - Atender las recomendaciones para la estrategia de divulgación que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
 - Los demás que señale Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.



21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- El ganador manifiesta y garantiza que es el creador original de la propuesta presentada. En consecuencia garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, y que por este proceso de selección, el ganador puede ceder y transferir los derechos patrimoniales sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- De acuerdo con lo manifestado en este punto sobre los deberes en relación con el derecho de autor, el ganador suscribirá un documento de cesión y/o licencia de uso de derechos patrimoniales de autor a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, de acuerdo con las formalidades que establezca la legislación de derecho de autor en Colombia.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- El ganador podrá hacer alusión en su portafolio que es el autor y creador del proyecto fomentado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, reconoce el derecho moral de paternidad del autor ganador, en la medida que es un derecho inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable.
- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.
- Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda a los participantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (sí aplica), con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co, o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.



22. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

- Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la propuesta ganadora.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

